



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. limitada
6 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de Consolidación de la Paz

Quinto período de sesiones

Configuración encargada de Burundi

21 de abril de 2011

Proyecto de documento final del quinto examen de la aplicación del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en Burundi

1. El 30 de julio de 2007, la configuración encargada de Burundi de la Comisión de Consolidación de la Paz aprobó el Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en Burundi (véase PBC/1/BDI/4) a fin de complementar las iniciativas de consolidación de la paz de Burundi, dedicando especial atención a las siguientes prioridades: promoción de la buena gobernanza; Acuerdo de Cesación del Fuego entre el Gobierno de Burundi y el Partido para la Liberación del Pueblo Hutu – Fuerzas Nacionales de Liberación (PALIPEHUTU-FNL); sector de la seguridad; justicia, promoción de los derechos humanos y lucha contra la impunidad; cuestión de las tierras y recuperación socioeconómica; movilización y coordinación de la asistencia internacional: dimensión subregional; y dimensión de género. La Comisión acordó también mantener la colaboración con Burundi y examinar conjuntamente la posibilidad de continuar esa colaboración después de las elecciones nacionales de 2010, que ya se han celebrado.

2. Durante la aplicación del Marco Estratégico, el Gobierno de Burundi y la Comisión de Consolidación de la Paz, junto con los interesados nacionales e internacionales, llevaron a cabo cuatro exámenes para evaluar los progresos logrados, estudiar los problemas pendientes de resolución que afectaban a la consolidación de la paz y renovar el compromiso de hacerles frente. El quinto examen constituye el final del proceso relativo al Marco Estratégico y el presente documento final del quinto examen sienta las bases para la renovación de la colaboración entre el Gobierno de Burundi y la Comisión.

3. El quinto examen del Marco Estratégico ha coincidido con el inicio de la preparación de un segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza bajo el liderazgo del Gobierno de Burundi. El Gobierno de Burundi se propone incorporar en el documento de estrategia la consolidación de la paz y los problemas pendientes de solución en ese ámbito. En el presente documento se especifican los ámbitos en que la Comisión de Consolidación de la Paz continuará prestando apoyo a las iniciativas de consolidación de la paz del Gobierno de Burundi.



4. Así pues, *la Comisión de Consolidación de la Paz toma nota de los avances logrados por el Gobierno de Burundi y:*

5. *Acoge con beneplácito* el quinto informe sobre la aplicación del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en Burundi y sus recomendaciones y conclusiones. Agradece las aportaciones al informe del Gobierno de Burundi, los representantes de la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, el sector privado, los partidos políticos, los grupos religiosos, la institución de los consejos de notables y los asociados internacionales, y la ayuda prestada por la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi durante la preparación del informe.

6. *Acoge con beneplácito* los avances logrados desde que finalizó el cuarto examen del Marco Estratégico en marzo de 2010, en particular:

a) La conclusión de las elecciones de 2010 y el funcionamiento de las instituciones elegidas, y el reconocimiento de la firme voluntad de lograr la paz que demostró la población de Burundi durante el proceso electoral;

b) Los contratos basados en el logro de resultados que el Presidente firmó con algunos miembros de su Gobierno como medida adicional de refuerzo de la rendición de cuentas;

c) La política de tolerancia cero del Presidente respecto de la corrupción, junto con las medidas que ya se han adoptado para hacer frente a los casos de corrupción y erradicar esa cultura;

d) La creación de la institución del Ombudsman y el nombramiento del titular del cargo y la asignación de recursos para su funcionamiento;

e) La aprobación de la ley en virtud de la cual se crea la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y la puesta en marcha del proceso de nombramiento de sus miembros;

f) La publicación del informe de las consultas nacionales sobre el establecimiento de mecanismos de justicia de transición;

g) El establecimiento de la Dirección de Impuestos de Burundi y los indicios del aumento de la recaudación de ingresos públicos, entre otros signos de revitalización económica;

h) Los avances logrados en cuanto al desarme de la población civil y el establecimiento de un marco legal e institucional para la gestión de las existencias de armas;

i) La presencia de un 32% de mujeres en el Parlamento, un 50% en el Senado y un 43% en el Gabinete;

j) La aprobación del documento normativo sobre tenencia de la tierra por decreto presidencial.

7. *Acoge con beneplácito* la integración regional de Burundi, en particular el impulso generado en 2011 cuando Burundi asumió la presidencia de la Comunidad de África Oriental y presidió la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno y el Consejo de Ministros.

8. *Reconoce* el continuo apoyo a las iniciativas de consolidación de la paz y recuperación recibido de las Naciones Unidas por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi.

9. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero y político prestado por los asociados multilaterales y bilaterales de Burundi, incluido el examen por el Fondo para la Consolidación de la Paz de la posibilidad de realizar una segunda asignación de consolidación de menor cuantía, y los alienta a mantener su colaboración.

10. *Reconoce* que la consolidación de la paz en Burundi sigue experimentando dificultades de índole política e institucional y socioeconómica. Esas dificultades se describen en el informe de la Presidencia de la configuración encargada de Burundi sobre la visita realizada en febrero de 2011, incluido en el quinto informe. La Comisión de Consolidación de la Paz acoge con beneplácito la creación del Grupo de Coordinación de los Asociados en Burundi, en particular su Foro Político, como plataforma privilegiada para el diálogo entre el Gobierno, la comunidad internacional y los asociados internacionales sobre la adopción de medidas para hacer frente a las dificultades que persisten. La Comisión insiste en la necesidad de que todos los agentes sigan colaborando activamente en la consolidación de la paz en apoyo de las medidas nacionales adoptadas por el Gobierno de Burundi para solventar esas dificultades.

Colaboración mutua en pro de la consolidación de la paz en Burundi

11. *Futura colaboración de la Comisión de Consolidación de la Paz. La Comisión de Consolidación de la Paz reafirma* su intención de seguir apoyando las iniciativas nacionales de consolidación de la paz adoptadas por el Gobierno de Burundi, sus homólogos nacionales, la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi y otros asociados internacionales. La colaboración de la Comisión seguirá basándose en los principios básicos de la implicación nacional, la rendición de cuentas mutua y la asociación perdurable. La Comisión contempla la posibilidad de ajustar su futura colaboración con Burundi al segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza y sus componentes de consolidación de la paz, y movilizar recursos para crear capacidad y reforzar las instituciones. Las medidas que adopte estarán orientadas a la obtención de resultados. A fin de crear un entorno que propicie el desarrollo sostenible y el comercio, la Comisión continuará siguiendo dos vías que se complementan, una relacionada con cuestiones políticas e institucionales y otra con cuestiones sociales y económicas. La Comisión de Consolidación de la Paz considera que desempeña una función complementaria, consistente en atraer la atención internacional, realizar una labor de sensibilización y acompañar a Burundi en su continua transición hacia un desarrollo sostenible y pacífico.

Cuestiones políticas e institucionales relativas a la consolidación de la paz Consolidación de la cultura de democracia y diálogo

12. *El Gobierno de Burundi*

a) Explorará las oportunidades de consolidación de la labor de la Comisión Electoral Nacional Independiente a fin de resolver cuestiones pendientes como el código electoral, el calendario electoral y la solución de controversias con miras a las elecciones de 2015;

b) Promoverá una cultura de inclusión de todas las opciones políticas y participará en un diálogo orientado al futuro con todos los agentes pertinentes, incluidos los que no están representados en las instituciones, que denuncien la violencia y que estén dispuestos a contribuir a forjar el futuro del país.

13. *La Comisión de Consolidación de la Paz*

a) Hará balance de las elecciones de 2010 a fin de extraer enseñanzas fundamentales de las contribuciones y la función de la Comisión de Consolidación de la Paz y debatir el apoyo a futuros procesos electorales, en cooperación con el Gobierno de Burundi, posiblemente otras configuraciones de la Comisión encargadas de países y otras entidades, incluidas iniciativas regionales como la Comunidad de África Oriental y la secretaría de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos;

b) Continuará alentando y movilizándolo el apoyo a las iniciativas nacionales para promover una cultura política basada en la inclusión, la participación y el diálogo entre el Gobierno y todos los agentes políticos pertinentes.

Buena gobernanza, derechos humanos y estado de derecho

14. *El Gobierno de Burundi*

a) En la lucha contra la corrupción,

i) Hará lo posible por aplicar plenamente la política de tolerancia cero a todos los niveles institucionales mediante el refuerzo de mecanismos e instituciones para promover la rendición de cuentas y prevenir la corrupción, y de los recursos y la capacidad de los organismos de lucha contra la corrupción, y mediante la formulación, aprobación y aplicación de la estrategia nacional de buena gobernanza y lucha contra la corrupción, entre otros medios;

ii) Adoptará medidas adicionales y mantendrá su compromiso de intensificar las medidas de lucha contra la corrupción, agilizando para ello la tramitación de las causas ante los tribunales, incluida la conclusión de las causas pendientes mencionadas en el tercer informe provisional, realizando investigaciones transparentes de las causas abiertas y apoyando y fortaleciendo a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la lucha contra la corrupción, tomando como base los éxitos recientes y la experiencia adquirida;

iii) Garantizará la protección física y la libertad de expresión y circulación de los miembros de la sociedad civil y otras personas dedicados a la lucha contra la corrupción;

b) En la esfera de los derechos humanos y el estado de derecho,

i) Nombrará a los miembros de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, velando por la representación efectiva de la sociedad civil, a fin de que la Comisión comience a realizar su labor lo antes posible;

ii) Continuará mejorando el rendimiento del sistema judicial, entre otras cosas mediante el establecimiento y la implantación de un sistema inclusivo y un proceso de seguimiento y evaluación;

iii) A fin combatir la impunidad, garantizará una aplicación estricta y rápida de las sanciones y los procedimientos administrativos y penales contra los agentes estatales acusados de cometer violaciones de los derechos humanos, concretamente torturas y ejecuciones sumarias, que la sociedad civil y el Consejo de Seguridad y la Secretaría de las Naciones Unidas califican como “extrajudiciales”, y juzgar a los autores de otros delitos graves, como la masacre de Gatumba, el asesinato de representantes de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en Burundi, el asesinato de cuatro miembros de las Fuerzas Nacionales de Liberación en Kinama y el asesinato del Vicepresidente de la organización Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques;

iv) Continuará profesionalizando las fuerzas de defensa y seguridad en todo el país a fin de ofrecer mayor seguridad, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales, y seguirá fomentando la transparencia y la rendición de cuentas en los servicios de seguridad ante el Parlamento y la sociedad civil. De este modo, procurará aplicar las recomendaciones formuladas en el quinto examen del Marco Estratégico para la Consolidación de la Paz en Burundi, en particular la preparación del Libro Blanco y el Examen de Defensa, la elaboración de un plan integrado de reforma del sector de la seguridad con la participación de la sociedad civil y el resto de los asociados pertinentes, y el refuerzo de las iniciativas relacionadas con las armas pequeñas y el Protocolo de Nairobi para la prevención, el control y la reducción de las armas pequeñas y ligeras en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África;

c) En la esfera de la justicia de transición, seguirá asignando importancia prioritaria a la cuestión de la justicia de transición, dará amplia difusión al informe sobre las consultas nacionales y, con miras a avanzar hacia la aplicación del doble mecanismo, reanudará las deliberaciones sobre cuestiones pendientes (independencia del Ministerio Fiscal, relación entre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el Tribunal Especial y la denegación de amnistía para los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el genocidio).

15. *La Comisión de Consolidación de la Paz*

a) Ayudará a aplicar la política de tolerancia cero respecto de la corrupción declarada por el Presidente y apoyará las medidas del Gobierno para hacer frente a los casos de corrupción pendientes de resolución desde hace tiempo, y seguirá colaborando con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la lucha contra la corrupción y prestándoles apoyo especializado;

b) Movilizará el apoyo necesario para la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos;

c) Ofrecerá al Gobierno, la sociedad civil y las asociaciones de víctimas un foro en Nueva York en que hacer partícipe a la comunidad internacional de las conclusiones de las consultas nacionales sobre los mecanismos de justicia de transición, a fin de seguir movilizando apoyo internacional para su aplicación.

Cuestiones socioeconómicas relativas a la consolidación de la paz
Segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza y
reintegración socioeconómica de los grupos vulnerables

16. *El Gobierno de Burundi*

- a) En relación con la integración socioeconómica de los grupos vulnerables,
 - i) En el contexto del desarrollo comunitario, la solución de controversias sobre tierras y el desempleo juvenil, seguirá aplicando la estrategia nacional de reintegración socioeconómica de los grupos vulnerables afectados por el conflicto, haciendo especial hincapié en la reintegración de los excombatientes;
 - ii) Adoptará soluciones duraderas a los problemas de las personas sin tierra y el reducido tamaño de las parcelas mediante la elaboración de un libro blanco y la celebración de consultas generales sobre cuestiones relativas a las tierras, como complemento a la política de asentamiento en aldeas prevista por el Gobierno para atender todos los problemas relacionados con las tierras;
- b) En relación con el desarrollo económico del país,
 - i) Comunicará y comenzará a aplicar la nueva estrategia de buena gobernanza con miras a lograr un entorno propicio para las inversiones;
 - ii) Se asegurará de que el segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza tenga en cuenta las cuestiones relativas a las tierras.

17. *La Comisión de Consolidación de la Paz*

- a) En coordinación con el Fondo para la Consolidación de la Paz, movilizará y coordinará el apoyo financiero y técnico a la aplicación de la estrategia nacional de reintegración socioeconómica;
- b) En relación con el desarrollo económico y la aplicación del segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza,
 - i) Ayudará al Gobierno de Burundi a establecer nuevas asociaciones de colaboración y ampliar la base de donantes, entre otras cosas mediante la celebración de una conferencia de donantes en Bujumbura, en el contexto de la reunión de un grupo consultivo que se celebrará una vez que se ultime el segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza en 2011;
 - ii) Reforzará el diálogo y la asociación de colaboración con el Gobierno y se asegurará de que se facilite información sobre las corrientes de asistencia previstas o efectivas en el momento oportuno, mejorando así la coordinación de la asistencia internacional;
 - iii) Ayudará a crear un entorno propicio para desarrollar actividades económicas y atraer inversiones nacionales y extranjeras, incluida la promoción de asociaciones de colaboración Sur-Sur, en la aplicación del segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza;
 - iv) Redoblará los esfuerzos encaminados a establecer una asociación de colaboración más estrecha con la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, las instituciones financieras internacionales africanas y las instituciones de integración regional.

Integración regional18. *El Gobierno de Burundi*

a) Adoptará medidas para reforzar las principales instituciones nacionales que desempeñan una función clave en la integración regional y cumplirá los requisitos del tratado de la Comunidad de África Oriental en el plazo previsto, a fin de que la integración se lleve a cabo satisfactoriamente;

b) Finalizará los estudios estratégicos sobre integración regional en curso para definir claramente las prioridades que regirán la movilización y la coordinación de los recursos.

19. *La Comisión de Consolidación de la Paz* estudiará posibles medios de apoyo a la integración regional a nivel nacional e internacional.

Seguimiento y evaluación

20. El seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas con respecto a las prioridades de consolidación de la paz y los compromisos anteriormente mencionados se llevará a cabo junto con el segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza.

21. El Grupo de Coordinación de los Asociados en Burundi se asegurará de que las cuestiones relacionadas con la consolidación de la paz, en particular las cuestiones políticas de carácter urgente, se incluyan en el programa del Foro Político para la celebración de consultas entre el Gobierno de Burundi y sus asociados y la adopción de recomendaciones y su posterior examen.

22. De conformidad con los valores de referencia establecidos en el segundo documento de estrategia de lucha contra la pobreza, la configuración encargada de Burundi propondrá un plan de trabajo en que se definan prioridades y posibles resultados para un período determinado.

23. El Presidente de la configuración encargada de Burundi realizará visitas periódicas, solo o acompañado por una delegación de la Comisión de Consolidación de la Paz, e informará a la Comisión en Nueva York.

24. La configuración encargada de Burundi examinará los avances logrados con respecto a los problemas en la esfera de la consolidación de la paz que se definen en el presente documento al menos una vez al año.